



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320200002100

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Incorporar las diligencias de notificaciones personales y por aviso que se adelantaron respecto de la demandada Construcciones y Diseños Eléctricos Ltda, en razón a que se ajusta a las previsiones legales de los artículos 291 y 292 del CGP.
2. Tener para todos los efectos legales, debidamente notificada a la ejecutada Construcciones y Diseños Eléctricos Ltda, quien dentro del término legal guardó silencio.
3. Respecto a las notificaciones adelantadas a la otra demandada Isabel Cristina Gaitán, no se atienden en virtud a que tales diligencias fueron remitidas a la dirección Calle 36 No. 18-35 de Armenia, cuando en el escrito de demanda se informó otra dirección, esto es, Carrera 19 con Calle 36 No. 18-35; luego entonces, para efectos de evitar futuras nulidades, procédase a realizar las diligencias de notificación a la informada en el escrito genitor.

Asimismo, en atención al principio de celeridad procesal, se ordena oficiar a la promotora de salud Nueva EPS, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones que registró para efectos de notificación la señora Isabel Cristina Gaitán Arango C.C. 41.888.882; ofíciase.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>02 ABR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERDO FELLO LARA Secretario</p>

F.C.